

Enviamos esta información para que os pueda servir de punto de referencia, ya que la empresa ha empezado a incluir en nóminas conceptos de regularización sobre el Pacto de GIT (ver portal del empleado), tanto si eres uno de los “afortunados” como si se ha regularizado a otros compañeros y entiendes que a ti también debiera habésete hecho.

ELA-GIT anunciamos que abandonamos la comisión interna de regularizaciones por los siguientes motivos:

- Falta de información: Nos hemos enterado por vosotros desde el viernes pasado qué personas concretas van a regularizar. Se nos excluyó tácitamente por RRHH de la comisión oficial a pesar de haber dado el Ok de forma verbal inicialmente. Entonces, tanto UGT como CCOO aceptaron su constitución a 2, tal y como se recogía en el Pacto, si bien aceptaron formar una comisión interna para integrarnos.
- Sigue sin definirse qué es Grupo B y C y en base a qué criterios/funciones se asigna a una persona a dichos grupos. Fue uno de nuestros motivos para no firmar el Pacto y seguimos igual o peor. Sin esa mínima clasificación dónde vamos a parar...
- Se ha trabajado sobre un % de personal marcado por la empresa a pesar de entenderlo incompleto a todas luces, ya que nos dieron un listado inicial de unas 50 personas (somos 847) para asignar al grupo B. Nosotros creíamos que debiera haber sido revisado y ampliado hasta 124 personas.
- A fecha de hoy no tenemos actas ni constatación oficial de cuánto tiene pensado pagar la empresa (y de qué forma lo va a realizar, ya que parece que va a ser fraccionada, pero no sabemos en cuántas partes) en ninguno de los casos. Algunos de vosotros ya nos habéis indicado que **no** os quieren pagar buena parte de lo que os corresponde. Vamos a ver por cuáles de las muchas interpretaciones que permite el pacto se decanta en cada caso.
- Hemos colaborado activamente durante estos 8 meses aunque se nos haya excluido de la comisión oficial trasladando sugerencias y advertencias, la mayoría de las cuáles siguen sin ser atendidas.

A continuación detallamos los puntos críticos que entendemos no se han cubierto, así como todas las incongruencias y posibilidades de interpretación del Pacto que hemos identificado:

1. Aunque parezca mentira, sigue sin existir propuesta por ninguna de las 2 partes de definición de grupos; es decir, no están asociadas ni unas mínimas funciones a cada uno de los grupos que permita identificar si un trabajador es A, B, C... Por tanto, el dedo tendrá la última palabra y seguiremos sin saber, por ejemplo, cómo un personal grupo B puede pasar a C o viceversa.
2. Entendemos que existen muchas personas que se han quedado fuera del “estudio”.
3. Año 2010 ¿En el año 2010 se aplicará subida a las tablas tal y como se indica en el punto 16.1.1 del Pacto o se quedarán tal cual están definidas en el anexo 1? Ver ejemplos

Tabla Año 2010 sin aplicar subida	1er año	2do año	3er año	4to año
GRUPO A	19.808 €	0 €		
GRUPO B Administrativos	20.728 €	22.179 €	24.178 €	25.870 €
GRUPO B Técnicos	21.360 €	23.068 €	24.914 €	27.155 €
GRUPO C Titulados Medios	22.284 €	0 €	0 €	0 €
GRUPO C Titulados Superiores	23.525 €	0 €	0 €	0 €
Tabla Año 2010 aplicando subida	1er año	2do año	3er año	4to año
GRUPO A	20.234 €	0 €		
GRUPO B Administrativos	21.174 €	22.656 €	24.698 €	26.426 €
GRUPO B Técnicos	21.819 €	23.564 €	25.450 €	27.739 €
GRUPO C Titulados Medios	22.763 €	0 €	0 €	0 €
GRUPO C Titulados Superiores	24.031 €	0 €	0 €	0 €

4. ¿Se aplicará subida a las tablas definidas actualizándolas conforme a la subida pactada en el punto 16.1.1 para los años 2011 y 2012, o son unos “SALARIOS MÍNIMOS DE ENTRADA” congelados durante toda la vigencia del Pacto? Es decir, si el salario de técnico una vez comiences el 4º año es de 27155 Euros en 2010, ¿en 2012 seguirá siendo de 27155 o se le tiene que aplicar la subida correspondiente, es decir, 29215 Euros?

Tabla teniendo en cuenta las subidas					Tablas sin tener en cuenta las subidas						
Tablas actualizadas con subidas		1er año	2do año	3er año	4to año	Tablas sin subidas		1er año	2do año	3er año	4to año
GRUPO A	2010	19.808 €	0 €			GRUPO A	2010	19.808 €	0 €	0 €	0 €
	2011	20.670 €	0 €	0 €	0 €		2011	20.670 €	0 €	0 €	0 €
	2012	21.311 €					2012	21.311 €	0 €	0 €	0 €
GRUPO B Administrativos	2010	20.728 €	22.179 €	24.178 €	25.870 €	GRUPO B Administrativos	2010				
	2011	21.630 €	23.144 €	25.230 €	26.995 €		2011	20.728 €	22.179 €	24.178 €	25.870 €
	2012	22.300 €	23.861 €	26.012 €	27.832 €		2012				
GRUPO B Técnicos	2010	21.360 €	23.068 €	24.914 €	27.155 €	GRUPO B Técnicos	2010				
	2011	22.289 €	24.071 €	25.998 €	28.336 €		2011	21.360 €	23.068 €	24.914 €	27.155 €
	2012	22.980 €	24.818 €	26.804 €	29.215 €		2012				
GRUPO C Titulados Medios	2010	22.284 €	0 €	0 €	0 €	GRUPO C Titulados Medios	2010		0 €	0 €	0 €
	2011	23.253 €	0 €	0 €	0 €		2011	22.284 €	0 €	0 €	0 €
	2012	23.974 €	0 €	0 €	0 €		2012		0 €	0 €	0 €
GRUPO C Titulados Superiores	2010	23.525 €	0 €	0 €	0 €	GRUPO C Titulados Superiores	2010				
	2011	24.548 €	0 €	0 €	0 €		2011	23.525 €	0 €	0 €	0 €
	2012	25.309 €	0 €	0 €	0 €		2012		0 €	0 €	0 €

*Nota: Queda pendiente subida metal 2012, pendiente de negociar.

5. Si, por ejemplo, en Enero de 2010 comienzas tu 3er año como administrativo y en Enero de 2011 te pasan a Técnico ¿Qué salario tienen que aplicarte en 2011: el de 1º de técnico (21360), el de 4º de advo (25870) o el de 4º de técnico (27155)? Evidentemente las diferencias son notables.

6. Si, por ejemplo, 2011 es tu 3er año en la empresa, pertenecías al Grupo C con un salario de 22000 Euros + 10% variable y ahora TE PASAN a Técnico, ¿Cuánto pasarías a cobrar?

a. Primero te integran el variable en el bruto (22000+2200 de variable=24200) y luego te regularizan a tablas. De esta forma te tendrían que regularizar sobre 24914.

b. Primero regularizan a tablas (24914) y luego sobre esa base te integran el variable (2200) por lo que tendrían que regularizarte sobre 27114 Euros.

7. Si perteneces, por ejemplo, a los grupos A o C (mayoría de la plantilla), el Pacto sólo contempla el salario mínimo de entrada para el año 2010, no teniendo en cuenta el tiempo de permanencia. Con esto queremos decir que, por ejemplo, un trabajador grupo C que lleve 3 años podría cobrar 1500 euros menos que otro grupo B con la misma antigüedad.

Terminamos poniéndonos a vuestra disposición para haceros el CÁLCULO EXACTO de lo que entendemos os tendrían que regularizar (adjuntamos varios ejemplos). También hacemos un llamamiento a que se apliquen las subidas a tablas según lo indicado en el punto 16.1.1 haciendo esta valoración de las opciones que da el Pacto.

Ejemplos de cálculo regularización: (para todos los ejemplos citados abajo la persona entra a trabajar el día 1 de Abril, la columna Ant 2010 refleja la antigüedad de esa persona el 1 de Enero de 2010, y tendría un salario base de 20.000 euros).

GRUPO	Ant 2010	Diferencia
B-Admin	1er año	2.686 €
B-Admin	2º año	6.125 €
B-Admin	3º año	9.832 €
B-Admin	4º año	12.042 €
B-Admin	5º año	12.465 €
B-Técnico	1er año	4.246 €
B-Técnico	2º año	7.757 €
B-Técnico	3º año	11.804 €
B-Técnico	4º año	14.531 €
B-Técnico	5º año	15.091 €

Respondemos a vuestras preguntas en:

Sarriguren II Martes de 17:00 a 18:00

Sala P 3.05 BRISA

Sarriguren I Miércoles de 17:00 a 18:00

Sala P2 10 GREGAL

Imárcoain Pza Europa Jueves de 08:00 a 09:00

Sala TORNADO



JOSE MARIA LIBERAL ALCHU
ARTURO GONZALEZ GOÑI
LUIS CASTAÑAL MIRANDA
MIKEL CALDERON MARTINEZ
DIEGO MARTIN COSGAYA
YOSU BELOQUI DE GOÑI
KARMELE RECALDE LARRAYOZ